



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0219-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de junio del 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019/MDSA, de fecha 03 de junio del 2019, Informe N° 127-2019-GLSA-SGT de fecha 12 de junio del 2019, Informe N°544-2019-MDSA/GPP/JGCH e Informe N°545-2019-MDSA/GPP/JGCH de fecha 14 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de la referencia, la Municipalidad acepto la donación de parte de la empresa APROOPISCO SAC, por el monto de Veintiséis mil con 00/100 Soles (S/ 26,000.00), donación que estará destinada a favor de la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales de San Andrés-ASPADSA, organización encargada de la realización del FESTIMAR 2019, a realizarse en el Distrito de San Andrés, en el mes de junio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 127-2019-SGT/MDSA, la Subgerencia de Tesorería, informa que con fecha 10 del presente mes la empresa APROOPISCO SAC, cumplió con efectuar el depósito de Veintiséis mil con 00/100 Soles (S/ 26,000.00), en la Cuenta Corriente N° 00561043418, que la Municipalidad mantiene en el Banco de la Nación;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo de Concejo Municipal antes señalado, la Municipalidad debe cumplir con transferir el monto de veintiséis mil con 00/100 Soles (S/ 26,000.00), donado por la empresa APROOPISCO SAC, a favor de la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales de San Andrés-ASPADSA;

Que, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el Informe N°544-2019-MDSA/GPP/JGCH e Informe N°545-2019-MDSA/GPP/JGCH de fecha 14 de junio del 2019, emite la certificación presupuestal N°0494 y N°0495;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la transferencia antes citada;

Estando a lo expuesto con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0219-2019-ALC/MDSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la transferencia por la cantidad de **S/.23,414.00** (Veintitrés Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), a favor de la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés-**ASPADSA.**, presidido por el Sr: **Manuel Alberto Barrientos Valenzuela**, como adelanto de la donación efectuada por la empresa **APROPISCO SAC**, para que la Asociación antes citada, sufrague gastos que demande la organización del **FESTIMAR-2019**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés-**ASPADSA**, se obliga a rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al monto transferido, en un plazo de cinco (5) días hábiles de culminado el **FESTIMAR-2019**.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a Secretaria General cumpla con notificar la presente a la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés-**ASPADSA**, empresa **APROPISCO SAC** y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

